

dios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Soluquímicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Burgos, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.396/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mirela Balmus, contra doña Longina de Miguel Berruero, doña María Pilar Rivera y “Rivera Miguel, Comunidad de Bienes”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Guadalajara, a 19 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Se despacha la ejecución solicitada por doña Mirela Balmus, frente a doña Longina de Miguel Berruero, doña María Pilar Rivera y “Rivera Miguel, Comunidad de Bienes”, por un principal de 1.801,32 euros, más 360,26 euros en concepto de intereses y de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de posterior liquidación.

b) Trabrar embargo de los bienes de las partes ejecutadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al registrador de Índices de la Propiedad, al jefe de Tráfico y a través del acceso telemático de este Juzgado a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de las deudoras principales que les consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado

texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social don José Eduardo Martínez Mediavilla.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Longina de Miguel Berruero, doña María Pilar Rivera y “Rivera Miguel, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.094/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 111 de 2009, seguida en este Juzgado de lo social número 2 de Málaga y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Juan Antonio Sedeño Paredes, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 27 de julio de 2009, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 29 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.334/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 112 de 2009, seguida en este Juzgado de lo social número 2 de Málaga y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Carlos Segarra Jiménez, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 27 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 8 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.335/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 827 de 2009, seguida en este Juzgado de lo social número 2 de Málaga y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, a instancias de don Alberto Pereira Sierra, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se ha acordado citar a las partes, para que comparezcan el día 27 de julio de 2009, a las nueve y veinticinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente